

Presos de conciencia y pena de muerte

IRÁN: Dhabihullah Mahrami
Musa Talibi

Amnistía Internacional siente grave preocupación debido a que Dhabihullah Mahrami y Musa Talibi corren peligro de ser ejecutados inminentemente dado que se han recibido informes de que el Tribunal Supremo ha confirmado sus sentencias de muerte.

Dhabihullah Mahrani y Musa Talibi son ambos bahais, minoría religiosa no reconocida en Irán, y han sido condenados a muerte por apostasía. Ambos están acusados de haberse convertido al islam y de haberse vuelto a convertir a la religión bahai.

Dhabihullah Mahrani fue condenado a muerte en enero de 1996 por el Tribunal Revolucionario de Yazd, en el centro de Irán. El Tribunal Supremo anuló posteriormente la sentencia de muerte entre otros motivos por la falta de competencia del Tribunal Revolucionario para juzgar la causa, que volvió a remitirse a un tribunal de instancia inferior para que lo volviera a considerar. Aunque Amnistía Internacional no ha recibido información sobre cuándo tuvo lugar el nuevo juicio, algunos informes recientes indican que se ha informado oralmente a Dhabihullah Mahrami de que el Tribunal Supremo ha ratificado su sentencia de muerte.

Musa Talibi fue arrestado en junio de 1994 en Esfahan. En octubre de 1994 le condenaron a 10 años de cárcel por cargos desconocidos, que quizá estaban relacionados con sus creencias o actividades religiosas. Posteriormente, esta sentencia fue ratificada pero después de una apelación, le volvieron a juzgar en febrero de 1995 y le condenaron a 18 meses de cárcel a partir del momento de su detención. Sin embargo, según los informes, la acusación se opuso a esta pena más benigna, al parecer, basándose en que Musa Talibi era un apóstata y que este hecho no se había tenido en cuenta. Musa Talibi fue condenado a muerte en un nuevo juicio celebrado en julio de 1996. Su abogado recurrió contra la sentencia, pero algunos informes recibidos recientemente indican que a él también le han informado oralmente de que se ha confirmado la sentencia.

Amnistía Internacional cree que los dos hombres son presos de conciencia, detenidos actualmente únicamente por sus creencias religiosas. La organización ha pedido que se levanten las penas de muerte y que les liberen inmediata e incondicionalmente.

INFORMACIÓN GENERAL

Aunque la apostasía no es un delito tipificado en el Código Penal, las personas que profesan otra religión que se convierten al islam y que después vuelven a convertirse a su religión anterior (clasificadas como «apóstatas nacionales» por el difunto dirigente de la República Islámica de Irán, ayatolá Jomeini) pueden ser sometidas a juicio y ejecutadas. En sus escritos, el ayatolá Jomeini estableció que el castigo para la «apostasía nacional» era la ejecución, si la persona se negaba a arrepentirse. El sistema judicial iraní considera los edictos religiosos, especialmente los de un jurista religioso eminente como el ayatolá Jomeini, como fuentes paralelas al Derecho emanado de las leyes parlamentarias.

El artículo 18 de Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del que Irán es Estado parte, establece la libertad para practicar o adoptar la religión que uno elija. En julio de 1993, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (el organismo de expertos encargado de interpretar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos) reconoció expresamente que este artículo implica el derecho a sustituir una religión por otra y prohíbe las coacciones que impiden ejercer este derecho, como la amenaza de fuerza física o las sanciones penales.

Los bahais iraníes son objeto de persecución y hostigamiento sistemáticos. Se ha ejecutado al menos a 201, a la mayoría durante la década de los años ochenta y, al parecer, en relación con sus creencias o actividades religiosas. Actualmente, hay otras dos personas de esta religión, Kayvan Khalajabadi y Bihnam Mithaqi, condenadas a muerte.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax, télex, cartas urgentes y por vía aérea, en inglés, francés o en el propio idioma del remitente:

- instando a que las autoridades iraníes levanten la pena de muerte dictada contra Dhabihullah Mahrami y Musa Talibi;
- instando a que los dos hombres sean liberados inmediata e incondicionalmente por tratarse de presos de conciencia;
- pidiendo a las autoridades que garanticen que en el futuro no se condenará a nadie a pena de cárcel ni a la pena de muerte por expresar pacíficamente sus creencias religiosas, por ejemplo, revisando cualquier legislación pertinente.

LLAMAMIENTOS A:

1) Dirigente de la República Islámica

His Excellency Ayatollah Sayed 'Ali Khamenei
The Presidency, Palestine Avenue
Azerbaijan Intersection, Tehran, República
Islámica de Irán

Telegramas: Ayatollah Khamenei, Tehran, Iran
Tratamiento: Your Excellency/ Su excelencia

2) Su excelencia Hojjatoleslam

Ali Akbar Hashemi Rafsanjani
The Presidency, Palestine Avenue
Azerbaijan Intersection
Tehran, República Islámica de Irán

Telegramas: President Rafsanjani, Tehran, Iran
Tratamiento: Your Excellency / Su excelencia

3) Jefe de la Judicatura

His Excellency Ayatollah Mohammad Yazdi
Ministry of Justice
Park-e Shahr, Tehran, República Islámica de Irán

Telegramas: Head of the Judiciary, Tehran, Iran

Fax: +98 21 646 5242

Tratamiento: Your Excellency / Su excelencia

COPIAS A:

Ministro de Asuntos Exteriores

His Excellency Dr Ali Akbar Velayati
Ministry of Foreign Affairs, Sheikh Abdolmajid
Keshk-e Mesri Avenue
Tehran, República Islámica de Irán

Fax: +98 21 67 4790

Telex: 212450 214242

Presidente del Comité de Derechos Humanos de la Asamblea Consultiva Islámica

Iman Khomeini Avenue, Tehran, República
Islámica de Irán

Señor Hussain Farahi, secretario del Comité Islámico de Derechos Humanos

PO Box 13165-137, Tehran, República Islámica de Irán

y a la representación diplomática de Irán acreditada en el país del remitente.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 20 de marzo de 1997.